

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. , febrero 7 de 2023

Número Proceso: **11001-31-05-029-2022-00110-00**

Inicio audiencia: 2:30 Pm. del 7 DE FEBRERO DE 2023

Demandante: GERARDO CASTRILLON JARAMILLO

Demandado: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: Dr. GONZALO MORANTESS ANTAMARIA

Demandado: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Apoderado Demandada: Dra. VIVIANA ANDREA ORTIZ FAJARDO

Nota de audiencia: En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

CONCILIACION

Conforme a lo manifestado por la apoderada el fondo de pasivo de Ferrocarriles nacionales de Colombia que el comité no propone formula conciliatoria, razon por la que se declara fracasad

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas.

FASE DE SANEAMIENTO

Observa el despacho que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento y que el trámite del proceso se ha verificado de acuerdo con las normas

propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente. Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si al demandante le asiste derecho a que se le indexe la pensión plena de jubilación-.

Procede a pronunciarse sobre el decreto y la práctica de pruebas solicitadas por las partes así:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (folios 15 001 Demanda)

Documentales

Se decreta la incorporación de la documental allegada con la demanda, asignándole el valor probatorio que en derecho corresponda.

PARTE DEMANDADA FONDO PASIVO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (folio 9 008 Contestacion ferrocarriles)

Se decreta la incorporación de la documental allegada con la contestación de la demanda, asignándole el valor probatorio que en derecho corresponda.

Nota de Audiencia: se declara cerrado el debate probatorio, y se concede el uso de la palabra a los apoderados para que aleguen de conclusión-.

Nota de Audiencia: El apoderado del demandante alega de conclusión

Nota de Audiencia: La apoderada de la demandada alega de conclusión

Nota de Audiencia: Procede el Despacho a proferir Sentencia

En mérito y razón de lo expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA administrando justicia en nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA.

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a reconocer y pagar al señor GERARDO CASTRILLON JARAMILLO, la suma de \$ 759.633,45 por concepto de

pensión plena de Jubilación a partir del 6 de Noviembre de 2002 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción de los reajustes causados con anterioridad al 23 de enero de 2017-.

TERCERO: CONDENAR al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a cancelar al demandante el retroactivo pensional causado por el reajuste ordenado a partir del 23 de enero de 2017 y hasta que sea incluido en nómina, esto es actualizando el valor de la pensión-.

CUARTO CONDENAR En costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de\$500.000-.

QUINTO: En caso de no ser apelada la presente sentencia ENVIESE en consulta ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Nota de audiencia: La apoderada de la demandada interpone recurso de apelación

Nota de Audiencia: El despacho concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – sala laboral en el efecto suspensivo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7888ab07-4efc-44e9-9d30-37a273d55113?vcpubtoken=f3afb868-af59-4202-9f64-812659ce8cba>

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271239cdd214d04dda49dc2b23dfbc0afa6b6e5cbcb73ec5a9208fcdf1759eb0**

Documento generado en 07/02/2023 07:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>